

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO: EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones y la Municipalidad de Salliqueló, cuya copia se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.572/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE